



Resolución Directoral Regional

Nº 024 -2019-GRSM/DRTPE-SM

014-2019005633

Moyobamba, 04 de julio de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 014-2019005629, que contiene el Memorando N° 181-2019-GRSM-DRTPE/D, de fecha 04 de julio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, es un organismo desconcentrado, con dependencia técnica normativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y con dependencia administrativa presupuestal y funcional del Gobierno Regional de San Martín, como organismo desconcentrado depende la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, asimismo con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, del 16 de diciembre de 2015 se aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal- CAP provisional del Gobierno Regional San Martín; y con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, con el cual se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GRSM/PGR, el Gobernador Regional de San Martín delegó al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, la facultad de designar a su personal de confianza, ello de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, concordante con el artículo 76° numeral 76.1 y 76.2, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con Memorando N° 181-2019-GRSM-DRTPE/D, la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, designa al Bach. En Derecho Cristhian Celiz Chota, en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo del Alto Mayo, con sede en la ciudad de Moyobamba, con efectividad desde el 01 de junio de 2019.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77°, que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Es así que; resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Abog. Jean Duvan Chauca Gomez
DIRECTORA REGIONAL



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

resolutive que se oponga a la presente.
ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier acto

del Gobierno Regional San Martín.
presente Resolución a la parte interesada conforme a ley, y a la Oficina de Gestión de las Personas
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la

de Moyobamba, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.
Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo del Alto Mayo, con sede en la ciudad
desde el 01 de julio de 2019, al Bach. **en Derecho CRISTHIAN CELIZ CHOTA**, en el cargo de
ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad

SE RESUELVE:

Promoción del Empleo San Martín.
Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con el visto de la Dirección Regional de Trabajo y
el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado con

Resolución Directoral Regional
N° _____-2019-GRSM/DRTPE-SM

San Martín
GOBIERNO REGIONAL


